



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Autoridad
Nacional del Agua

Administración
Local de Agua
Abancay

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Resolución Administrativa

Nº 070 -2009-ANA-ALA-ABANCAY

ABANCAY,

19 MAYO 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 283-2009-ALA-Abancay, seguido por el señor José Farfán Ancalla, y los señores, Lucila Farfán Huamaní, Fernando Abarca Loayza, Rosa Huamaní Amao, Elmer Farfán Huamaní, Santos Huamaní Quintanilla, Josefina Farfán Huamaní, sobre petición de Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales y/o Domésticos del Manantial denominado Quisahuaycco, ubicado en el sector de Molinopata Baja, del Distrito y Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, con el Expediente Administrativo Nº 283-2009-ALA-ABANCAY, del 18 de marzo del 2009, el señor José Farfán Ancalla, ha peticionado Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales y/o Domésticos del Manantial denominado Quisahuaycco, ubicado en el sector Molinopata Baja, del Distrito y Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac, adjuntando información básica a nivel de Perfil Técnico, memoria descriptiva referido al uso de esta agua, plano de ubicación y conducción; Análisis Físico Químico y Microbiológico de las Aguas.

Que, el uso justificado y racional del Agua sólo puede ser otorgado en armonía con el interés social y el desarrollo del país, no constituyendo esto propiedad privada ni derechos adquiridos sobre ellas, tal como lo dispone el artículo 1º del Decreto Ley Nº 17752 Ley General de Aguas; Así mismo, en su Artículo 27º establece las prioridades en cuanto a su uso, siendo de primera prioridad para las necesidades primarias y abastecimiento de poblaciones, y en su Artículo 42º establece el orden de otorgamiento en cuanto a su uso.

Que el Artículo 8º del Decreto Ley Nº 17752 Ley General de Aguas, menciona que toda persona, incluyendo las entidades del Sector Público Nacional y de los Gobiernos Locales, requieren de Permiso, Autorización o Licencia según proceda, para utilizar aguas, con excepción de las destinadas a satisfacer necesidades primarias.

Que, el Artículo 28º de la Ley General de Aguas, establece que los usos de las aguas se otorgan mediante Permiso, Autorización o Licencias.

Que, el 17 de abril del 2009, el personal técnico de esta Administración, realizó la Inspección Ocular, del Manantial denominado Quisahuaycco, ubicado en el sector de Molinopata Baja, del Distrito y Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac.

Que, con Informe Nº 023-2009-ANA-ALA-ABANCAY/DCS-TC, de fecha 17 de abril del 2009, el personal técnico de esta Administración informa que realizada la Inspección Ocular en el lugar correspondiente, opinando además que se prosiga el trámite Administrativo correspondiente al otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales y/o Domésticos.

Los datos técnicos de la fuente de agua otorgada son los siguientes:

FUENTE HÍDRICA	COORDENADAS UTM	CAUDAL (l/s)	BENEFICIARIOS	SITUACIÓN ACTUAL	DISTRITO
Manantial Quisahuaycco	8 490 531 N, 725 339 E	0.20	3 Familias	En Uso	Abancay
Total:		0.20			

km 7.5 Carretera Abancay – Cusco, Villa San Antonio, distrito de Tamburco, provincia de Abancay.

Celular: (083)-983620711

E-mail : ala-abancay@ana.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Autoridad
Nacional del Agua

Administración
Local de Agua
Abancay

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Que, el interesado ha cumplido con presentar los requisitos solicitados por esta Administración, los cuales constan de: Perfil Técnico, memoria descriptiva referido al Uso de esta Agua, plano de ubicación y conducción; Análisis Físico Químico y Microbiológico de las Aguas, los cuales luego de haber sido revisados se encuentran conformes en sus partes.

Que, el Expediente Administrativo se ha tramitado de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Aguas. Decreto Ley N° 17752.

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 8°, 27°, 28°, 32° y 133° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas, los Artículos 2°, 75° de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 37°, y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 039-2008-AG; y Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Administración Local de Agua Abancay;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, a los señores José Farfán Ancalla, Lucila Farfán Huamaní, Fernando Abarca Loayza, Rosa Huamaní Amao, Elmer Farfán Huamaní, Santos Huamaní Quintanilla, Josefina Farfán Huamaní, Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales y/o Domésticos, de las aguas provenientes del Manantial denominado Quisahuaycco, ubicado en el sector de Molinopata Baja, del Distrito y Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac, **por una masa anual de hasta 559.872 m³ (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CÚBICOS).**

ARTICULO SEGUNDO: LA PRESENTE LICENCIA de Uso de Agua con Fines Poblacionales y/o Domésticos está sujeta a la Retribución Económica por el Uso del Agua, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 021-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1081, y su incumplimiento por dos años consecutivos dará lugar a la caducidad del derecho otorgado, según lo dispone el Artículo 116° del Decreto Ley N° 17752.

ARTICULO TERCERO: LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ABANCAY, inscribirá la presente Licencia de Uso de Agua en los registros o padrones respectivos. Tales usos no forman parte de los Títulos de dominio de los predios o establecimientos de acuerdo al Artículo 37° del Decreto Ley N° 17752.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ABANCAY

ING. SAMUEL DOMAYRE MOSCOSO
CIP. 66966
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

SDM/D.C.S.
C.c. archivo
cc.interesados